

# Notas para la conceptualización del desplazamiento forzado en Colombia\*

María Teresa Uribe de Hincapié

Organismos internacionales como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (Acnur) y, en general, quienes se ocupan de la atención y la protección de las personas desplazadas por la fuerza, han desarrollado una labor analítica importante al elaborar y precisar algunos conceptos que brindan instrumentos operativos para la acción de protección y ayuda a las víctimas afectadas por este desastre humanitario. Sin embargo, el tema y el debate sobre uno de los dramas humanos más agudos en numerosos países del mundo, está lejos de agotarse y continúa abierto, de ahí que resulte pertinente contribuir a la discusión con unas reflexiones sugeridas por el análisis de una experiencia histórica particular como la de Colombia, confrontada con algunos aportes que desde la filosofía política se han hecho sobre este tema.

El referente teórico de estas notas es el pensamiento de Hannah Arendt,<sup>1</sup> quien inauguró en la filosofía política una reflexión sólida y brillante sobre la

---

\* Este artículo hace parte de la investigación "*Desplazamiento forzado en Antioquia*", realizada por el Instituto de Estudios Políticos de la Universidad de Antioquia para el Secretariado Nacional de Pastoral Social.

1 Hannah Arendt. *Los orígenes del totalitarismo*. Madrid, Taurus, 1974. pp. 343-381

condición de los apátridas –como ella los llamó–, a partir del análisis crítico de una experiencia histórica concreta: los éxodos forzados ocurridos en la Europa oriental y central, cuando en las primeras décadas del siglo XX hicieron crisis los grandes imperios y los Estados multinacionales. El trabajo de ésta filósofa alemana contiene algunas indicaciones de gran valor teórico sobre la condición de los apátridas, indicaciones que sirven para establecer un contrapunto con una realidad histórica muy diferente como la colombiana, que si bien presenta perfiles y dimensiones particulares, tiene innegables referentes universales y ecos en la historia contemporánea de muchos países del mundo.

## 1. Los apátridas

Hannah Arendt describe a los desarraigados como aquellas personas “que una vez expulsados de sus lugares de (origen y) residencia quedaron sin abrigo; una vez que abandonaron su estado se tornaron en apátridas; una vez que se vieron privados de los derechos humanos carecieron de todo derecho y se convirtieron en la escoria de la tierra”.<sup>2</sup> Para la autora, los apátridas son entonces quienes viven sin Estado, sin patria y sin ley en razón de que nacieron bajo un tipo inadecuado de pueblo, de cultura, de religión o de clase.

La reflexión de Arendt sobre los apátridas está comprendida en el período de entre guerras y los analiza a la luz de los efectos traumáticos que para la Europa central y oriental tuvieron tres factores específicos: el derrumbe de los grandes imperios multinacionales (Austria–Hungría y Rusia), los tratados de paz que pusieron fin a la primera guerra mundial y que redefinieron las fronteras de varios países, y los tratados sobre minorías nacionales, suscritos por los diferentes Estados y por la Comunidad de Naciones.<sup>3</sup>

Dice Arendt que con dichos tratados y las fronteras artificiales señaladas en ellos, se agruparon varios pueblos en cada uno de los Estados nacionales que habían resultado de la caída de los imperios. Los tratados “denominaron estatales a algunos de esos pueblos y les confiaron el gobierno, suponiendo tácitamente que los restantes, (como los Eslovacos en Checoslovaquia o los Croatas y los Eslovenos en Yugoslavia) estarían generalmente asociados con ese gobierno, cosa que no ocurrió y con una arbitrariedad igual, crearon de lo que restaba un tercer grupo de Nacionalidades denominadas ‘minorías’ añadiendo así a la abundante carga de los nuevos Estados el inconveniente de

---

2 *Ibíd.* p. 343.

3 *Ibíd.* pp. 343-347.

tener que observar regulaciones especiales para una parte de la población”<sup>4</sup>; la minoría por excelencia eran los judíos, dispersos en muchos países, pero en condición de pueblos sin territorio y sin Estado.

Estos pueblos sin Estado o pueblos sin historia como los denomina Otto Bauer, emprendieron en algunos lugares movimientos de independencia nacional o de autonomía, esforzándose por lograr reconocimiento y participación en los asuntos públicos, en procura por autodeterminarse y fundar su propio Estado pues argumentaban “que la verdadera libertad, la verdadera emancipación y la verdadera soberanía popular, sólo podía lograrse con una verdadera emancipación nacional; pues el pueblo sin un gobierno nacional propio se hallaba privado de derechos humanos”.<sup>5</sup>

Al mismo tiempo, los Estados nacionales se ocuparon de sofocar estos movimientos e intentaron asimilar por la fuerza a sus minorías. Cuando ésto no fue posible, en algunos países se privó a otros pueblos o a minorías que vivían dentro de sus fronteras del derecho a pertenecer a la nación institucional, pues se argumentaba que esas personas mantenían la adhesión a su propio pueblo y no al del Estado nacional bajo cuyas leyes vivían; se les revocaba, por lo tanto, el derecho de nacionalidad y de ciudadanía mediante un decreto del Estado soberano, convirtiendo a estos pueblos en apátridas y obligándolos al éxodo (Alemania nazi en 1933 contra los judíos; Grecia en 1928 contra los armenios, entre otros).<sup>6</sup>

Dice la autora que el fenómeno de los apátridas se hizo masivo durante el período de entre guerras y durante la segunda confrontación mundial, y que cada acontecimiento político que agitó a Europa en esa época, añadió un nuevo contingente de personas al ya existente que vivía “sin Estado, sin Patria y sin Ley”.

Dado que las razones de la apatricia podían ser diferentes, se configuró un grupo heterogéneo que podía clasificarse por categorías y clases: en algunos casos se trataba de personas que habían tenido que abandonar su lugar natal porque éste había cambiado de autoridad varias veces en poco tiempo; en otros casos se trataba de quienes, por situaciones de guerra, huían de su país buscando refugio en otro, hasta que éste, en un momento dado, dejaba de aceptarlos; en otros casos se trataba de apátridas “voluntarios” que se refugiaban bajo esta condición para evitar su deportación a un lugar donde podían ser

---

4 *Ibid.* p. 349.

5 *Ibid.* p. 349.

6 *Ibid.* p. 350.

eliminados (los judíos en Francia); pero, la mayoría de las veces, la apátrida tenía que ver con pueblos y minorías sin Estado que fueron desnacionalizados y privados de los derechos de ciudadanía por sus respectivos gobiernos, sobre todo bajo la égida de dictaduras y gobiernos autoritarios (Alemania y la Unión Soviética).<sup>7</sup>

Para Arendt, la condición de apátrida se hizo posible por la paradójica sustitución que se produjo en los estados nacionales modernos, al asociar los derechos humanos con los derechos referidos a la nacionalidad y a la ciudadanía. Dice la autora que la declaración de los derechos del hombre a finales del siglo XVIII, significó la total emancipación del ser humano de toda tutela devenida de lo extraterrenal o de las costumbres históricas. El hombre sería un ser individual, autónomo, capaz de tomar sus propias decisiones, que llevaba su dignidad dentro de sí mismo, sin referencia a un orden social o nacional más amplio.

Estos derechos del hombre eran proclamados como inalienables, irreductibles e indeducibles de otros derechos o leyes y no se invocaba ninguna autoridad para su establecimiento. Si ésto era así, no se requería ninguna ley para protegerlos; por el contrario, todas las leyes y los órdenes constitucionales se sustentaban en ellos:

(...) el hombre y sus derechos eran el único soberano en cuestiones de ley y de la misma manera el pueblo era el único soberano en cuestiones de gobierno (...). La soberanía del pueblo no era proclamada por gracia de Dios sino en nombre del hombre así es que parecía natural que los derechos inalienables del hombre hallaran su garantía y se convirtieran en parte inalienable de los derechos del pueblo al autogobierno soberano.<sup>8</sup>

Sin embargo, la paradoja implicada en los derechos inalienables del hombre significó el referirse a un ser abstracto y universal que parecía no existir en ninguna parte pues todos los hombres vivían bajo algún orden social y participaban de colectividades culturales, lingüísticas, religiosas o étnicas. De esta manera, los derechos del hombre se vieron subsumidos y coimplicados con los derechos de los pueblos y de las naciones-estado; la soberanía individual fue incorporada y diluida en la soberanía de la nación, más concretamente, en la del pueblo dominante de la nación-estado.<sup>9</sup>

---

7 *Ibíd.* pp. 350 y 355.

8 *Ibíd.* p. 369.

9 Jürgen Habermas. "El Estado nacional europeo. Sobre el pasado y el futuro de la soberanía y la ciudadanía". En: *La inclusión del otro. Estudios de teoría política*. Barcelona, Paidós, 1999. pp. 83-95.

El presupuesto inicial de los derechos del hombre suponía que éstos eran independientes de los gobiernos y de los pueblos, pero aquellos sujetos sociales que pertenecían a pueblos sin Estado o estaban en condición de minorías, no tenían ninguna autoridad que protegiese esos derechos ni alguna institución dispuesta a garantizarlos. Sólo en tanto que nacionales o ciudadanos, los derechos humanos podían tener alguna aplicación y protección y quienes eran desnacionalizados por leyes y decretos de un Estado soberano quedaban, *per se*, privados de los derechos inalienables del hombre y convertidos en “la escoria de la tierra”.<sup>10</sup>

Para Hannah Arendt las pérdidas que sufrieron las personas en condición de apátridas se pueden resumir en los siguientes campos:

a) La pérdida de sus hogares, lo que significa algo más que la vivienda o el lugar de residencia; era también el entorno doméstico, el entramado social en el que habitaban, los afectos, las querencias, las costumbres, la geografía, la memoria y, sobre todo, “la desaparición de su lugar en el mundo”. Dice la autora que estas pérdidas han sido vividas de la misma manera por todas aquellas personas que, a lo largo de la historia, se han visto forzadas al éxodo por razones políticas o económicas; pero, lo que marca la condición de apátridas es el no poder encontrar a dónde ir, el carecer de un nuevo lugar sobre la tierra para rehacer sus vidas:

(...) repentinamente, ya no había un lugar en la tierra al que pudieran ir los migrantes sin encontrar las más severas restricciones; ningún país al que pudieran asimilarse, ningún territorio en el que pudieran hallar una comunidad propia (...) todo el que era arrojado de una de estas comunidades cerradas y estrechamente organizadas (las naciones-estado) se hallaba al mismo tiempo arrojado de la familia de naciones.<sup>11</sup>

b) La pérdida de la protección de sus gobiernos dada la pérdida de su estatus legal -nacional y ciudadano-, a lo que se sumaba la imposibilidad de conseguir la protección de otro Estado, pues sin estatus legal de ciudadanos de algún país en particular quedaban por fuera del reconocimiento oficial de otro. Además, los apátridas no estaban calificados para reclamar el derecho de asilo pues, contrario a los refugiados, aquellos no eran perseguidos por lo que habían hecho o pensado sino porque “(...) habían nacido en el tipo inadecuado de raza (...) o el tipo inadecuado de clase (...) o porque habían sido alistados

---

10 La noción “la escoria de la tierra” es asumida por Hannah Arendt para referirse a la condición de apátrida. Hannah Arendt. *Op cit.* p. 343.

11 *Ibíd.* p. 372.

en el ejército por el tipo inadecuado de gobierno (Ejército Republicano Español)".<sup>12</sup>

Los apátridas no eran en esencia refugiados políticos; no estaban en contra de sus gobiernos ni eran enemigos activos de sus expulsores:

(...) parecían ser nada más que seres humanos cuya misma inocencia desde cualquier punto de vista y especialmente desde el gobierno perseguidor era su mayor desgracia; la inocencia en el sentido de completa falta de responsabilidad, era la marca de su estado fuera de la ley tanto como la sanción de la pérdida de su estatus político (...) la privación de la legalidad es decir de todos los derechos, ya no tenía relación alguna con delitos políticos.<sup>13</sup>

c) El tercer elemento que menciona Hannah Arendt, muy ligado con el anterior, es el "estar por fuera del redil de la ley".<sup>14</sup> El gran drama de los apátridas no es únicamente que se encuentre amenazada su vida, su libertad, la búsqueda de la felicidad, la igualdad ante la ley o la protección para la propiedad. Según se use la fórmula francesa o americana de declaración de los derechos humanos, enunciados para resolver tensiones y problemas en el interior de comunidades dadas (Estados nacionales), la calamidad de los apátridas reside en que

(...) ya no pertenecen a comunidad alguna, su condición no es la de no ser iguales ante la ley sino que no existe ley alguna para ellos; no es que sean oprimidos sino que nadie desea incluso oprimirlos (...) la prolongación de sus vidas es debida a la caridad y no al derecho (...) y los acontecimientos favorables o desfavorables les sobrevienen como accidentes sin relación con lo que hagan, hicieron o puedan hacer.<sup>15</sup>

Los apátridas, dice la autora, no sólo están privados de pertenecer a algún tipo de comunidad organizada y del derecho a tener derechos (la ciudadanía), sino que la pérdida de sus hogares, de la protección de su propio Estado y de la ley, termina por hacerse equivalente a la expulsión de la humanidad, de allí que los apátridas pasan a convertirse en "la escoria de la tierra". Para Arendt, los derechos del hombre serían el rasgo definitorio de la condición humana; su pérdida, significaría la pérdida del poder sobre la palabra y el pensamiento (la *lexis*), la pérdida de toda relación humana (la *praxis*) pues el hombre es un

---

12 *Ibíd.* p. 373.

13 *Ibíd.* p. 373.

14 *Ibíd.* p. 354.

15 *Ibíd.* p. 375.

animal político que vive en comunidad y, en general, la pérdida de las más esenciales características de la vida humana<sup>16</sup>: “(...) la calamidad que ha sobrevenido a un creciente número de personas no ha consistido en la pérdida de derechos específicos sino en la pérdida de su cualidad esencial como ser humano, su dignidad”.<sup>17</sup>

El factor decisivo es que estos derechos (del hombre) y la dignidad humana que los sustenta, “tendrían que seguir siendo válidos aunque sólo existiera un ser humano sobre la tierra; son independientes de la pluralidad humana y han de seguir siendo válidos aunque el correspondiente ser humano sea expulsado de la comunidad humana”.<sup>18</sup> Desde la perspectiva arendtiana, los fundamentos esenciales de la condición humana son la dignidad, sobre la que descansa el derecho a tener derechos, y la pertenencia a cualquier forma de comunidad organizada, y no la perspectiva contraria, según la cual de los derechos de los pueblos o las naciones derivan los demás derechos. Desde aquella perspectiva, que plantea la dignidad indeclinable de cualquier ser humano, se puede argumentar contra el desplazamiento forzado y a favor de las reparaciones y las compensaciones a que de lugar.

La apatricia, tal como la describe Hannah Arendt, es un caso límite de desplazamiento forzado en tanto que entraña, como ella misma lo dice, la expulsión de la comunidad humana por la práctica imposibilidad de encontrar “otro lugar sobre la tierra”. En este sentido, difiere de otras formas de desplazamiento contemporáneo, incluido el colombiano, aunque existen algunos elementos comunes que valdría la pena resaltar.

## 2. Contrapunto entre apátridas y desplazados

El punto de referencia para el estudio de los éxodos masivos de población que Hannah Arendt analiza en la Europa central y oriental durante las primeras décadas del siglo XX, es el de la formación de Estados no correspondientes con sus respectivas nacionalidades y el uso de la soberanía de esos Estados para excluir de los derechos a los pueblos no estatales; es decir, es un asunto referido a la manera como se configuraron, por la vía autoritaria de la aplicación de la soberanía, los Estados nacionales en esa parte del mundo.<sup>19</sup>

16 Hannah Arendt. *La condición humana*. Barcelona, Seix Barral, 1974. pp. 39-103.

17 Hannah Arendt. *Los orígenes del totalitarismo*. *Op cit.* p. 376.

18 *Ibíd.* p. 376.

19 *Ibíd.* pp. 355-361.

Para el caso colombiano, el conflicto de larga duración que atraviesa la vida del país (estado de guerra), en el cual se enmarca el desplazamiento forzado, también está relacionado con procesos de construcción del Estado nacional (es una guerra por la construcción nacional), pero en lugar del ejercicio autoritario de una soberanía institucional que excluye otros pueblos de todo derecho, se trataría de una soberanía en vilo, en disputa permanente, y de un Estado que por esta razón no ha logrado pacificar la sociedad e imponer o hacer aceptar un principio de orden común, dejando los derechos de todos en condición de virtualidad.<sup>20</sup>

La apatricia es una condición jurídica para las personas que la sufren. Procede de un ejercicio soberano del Estado, de un acto legal del gobierno, a través del cual se priva a quienes “nacieron bajo un tipo inadecuado de raza, de clase o de pueblo” del derecho a la nación y a la ciudadanía, y se los obliga al éxodo, al refugio en otras naciones; de ahí que sean apátridas de *jure*.<sup>21</sup> En Colombia, los desplazados forzados no pierden sus derechos nacionales y ciudadanos por un acto legal, ni son obligados a cruzar las fronteras para refugiarse en otros países (el desplazamiento es predominantemente interno), pero el desarraigo de sus lugares de residencia sí se sustenta sobre “una orden”, sobre un acto de fuerza de un poder armado con pretensión soberana, que impone su ley y al cual es necesario obedecer para salvar la vida, porque la nación y el Estado al cual el desplazado pertenece no tiene soberanía sobre ese territorio, porque su orden político no rige allí y porque la ley institucional es ineficaz para proteger sus derechos y para sancionar a quienes los violen. Por estas razones, los desplazados serían apátridas de *facto* y su expulsión sería el resultado de un acto soberano de un poder alternativo.<sup>22</sup>

Efectivamente, los desplazados colombianos no tienen que abandonar la nación, les basta con moverse dentro de las fronteras de su país y situarse por fuera del territorio controlado por el poder con pretensión de soberanía que los expulsó, para poner sus vidas a salvo. El carácter predominantemente interno del desplazamiento en Colombia está determinado por la naturaleza del conflicto armado y por el despliegue desigual del estado de guerra. En las

---

20 María Teresa Uribe de Hincapié. “Las soberanías en vilo en un contexto de guerra y paz”. *Estudios Políticos* No. 13. Medellín, Instituto de Estudios Políticos, Universidad de Antioquia, julio-diciembre de 1998. pp. 11-41.

21 Hannah Arendt. *Los orígenes del totalitarismo*. Op. cit. p. 355.

22 *Ibíd.*



regiones, la lucha entre soberanías permite cierta capacidad de maniobra para el refugio, la resistencia, el acomodamiento y la invisibilización que no tuvieron los apátridas europeos de principios de siglo. Los desplazados colombianos, para rehacer sus vidas, sí pueden encontrar un nuevo lugar sobre la tierra, incluso en su misma nación, dada la fragmentación que la caracteriza y que hace de ella un archipiélago donde difícilmente lo que ocurre en una región repercute en las otras, o lo que acontece en el campo conmueve a las ciudades. Esta fragmentación y la competencia de soberanías permite el refugio interno.

Las víctimas del desplazamiento en Colombia pueden encontrar un nuevo lugar sobre la tierra de su propia patria, pero ésto no quiere decir que sea tarea fácil. Para muchos de ellos es particularmente complejo enfrentar universos urbanos para los cuales no están preparados: en general, desconocen las maneras de habitar, circular, utilizar los recursos del medio, producir y subsistir en entornos desconocidos; además, les resulta difícil construir nuevas tramas sociales en los lugares de llegada; deben enfrentar la animadversión de los nuevos vecinos y de los habitantes de las ciudades que los miran con recelo y como portadores de los males que aquejan a las ciudades.<sup>23</sup>

Los desplazados sufren la indiferencia o la franca hostilidad de los gobiernos locales, quienes, como dice Hannah Arendt refiriéndose a los países de destino de los apátridas, actúan con mezquindad porque piensan que cualquier gesto humanitario con ellos traerá nuevas oleadas de migrantes forzados. Por ésto, a los desplazados sólo se les ofrece como alternativa el retorno a su lugar de procedencia, aunque las circunstancias en que fueron expulsados sigan vigentes y los espere, si regresan, una muerte segura.<sup>24</sup> De ahí que para los desplazados colombianos, tan importante como el derecho a no ser desplazados, es que se les garantice el derecho a la ciudad, a habitar y residir en los entornos urbanos, a reconstruir allí un "nuevo hogar"; otro lugar que puedan llamar propio, en el que sea posible demandar los derechos que les

---

23 Sobre perfiles del desplazamiento en Colombia, véase: María Teresa Uribe de Hincapié y otros. *Desplazamiento Forzado en Antioquia*. Medellín, Instituto de Estudios Políticos, de la Universidad de Antioquia, Secretariado Nacional de Pastoral Social, 2000.

24 Esta práctica de los gobiernos parece ser recurrente. Véase: Hannah Arendt. *Los orígenes del totalitarismo*. Op. cit. p. 359.

corresponden: la compensación socio-económica, la inclusión social, el reconocimiento político y la reparación moral<sup>25</sup>.

Es preciso enfatizar también que los desplazados forzados colombianos no constituyen un pueblo sin Estado, una minoría nacional, religiosa, étnica o algún grupo especial que posea una identidad preexistente o, siquiera, un rasgo que permita pensarlos como conjunto social, como los que describe Hannah Arendt. Lo único que tienen en común los desplazados colombianos es su condición de víctimas, sus similares heridas morales, el haber padecido una suerte común y, como dice la autora, el que a todos ellos, en un momento de sus vidas e intempestivamente, “dejaran de aplicarse(les) las normas del mundo que los rodeaba”. Es precisamente sobre la dignidad conculcada y las heridas morales producidas, desde donde se puede argumentar para mitigar su situación actual.

La apatricia, entonces, significa tres pérdidas fundamentales: la del hogar patrio, la de la protección de su propio Estado y la de quedar por fuera del redil de la ley. Estas pérdidas lesionan la dignidad humana y producen heridas morales profundas, que ameritan compensaciones y resarcimientos. Para avanzar en el contraste entre apatricia y desplazados, es importante ampliar el significado de cada uno de estos aspectos.

### **2. 1 La pérdida del hogar patriótico**

El primer rasgo que anota la autora –quizá el más universal y aplicable a los refugiados del mundo y sobre el cual se ha hecho mayor énfasis en los estudios sobre desplazamiento en Colombia– es la pérdida de la patria, del hogar como entramado social en el que se ha nacido y crecido, donde se han establecido relaciones domésticas, vecinales, de afecto, de trabajo y de vida en común; la pérdida de la trama societal que le da sentido a la existencia de los sujetos individuales, donde arraigan las memorias y los recuerdos. Sobre esta pérdida es pertinente hacer algunas reflexiones.<sup>26</sup>

---

25 Es particularmente preocupante la insistencia del gobierno colombiano sobre el retorno de los desplazados a sus lugares de origen sin que existan realmente garantías efectivas para ello. Véase el testimonio: “No vamos a aceptar un retorno sin garantías”. *Exodo* No. 6, Bogotá, Gad, diciembre 1997, pp. 3-8.

26 Sobre este aspecto del desarraigo enfatizan Simone Weill y también Beatriz Restrepo Gallego, quien trabaja sobre el texto de la primera. Véase a propósito, citas sobre Simone Weill en: “Notas para una antropología del desplazamiento”. *Cuaderno de derechos humanos* No. 7. Medellín, Escuela Nacional Sindical, 1999. pp. 13-15.

Los desplazados colombianos son desarraigados de su hogar, sus pertenencias y sus querencias; de sus universos locales o regionales; de su “hogar patriótico”, que para ellos, como para la mayor parte de los colombianos, tiene una dimensión subnacional (regional o local) ya que la nación ha sido un referente vago y opaco que no tiene mayor eficacia simbólica. Sin embargo, las localidades de las que proceden los desplazados no tienen los rasgos de los pueblos centro-europeos estudiados por Hannah Arendt. En la mayoría de los casos, las localidades de las que provienen los desplazados no constituyen un pueblo en sentido estricto, un colectivo social articulado de manera orgánica por nexos y lazos culturales, étnicos, de lengua o religión y vinculados a un territorio ancestral que, por generaciones, ha permanecido en el mismo lugar. La única excepción la constituyen las comunidades negras del Darién colombiano y del bajo y medio Atrato, así como las comunidades indígenas de Córdoba y Urabá, pero hay que hacer la salvedad de que la razón de su desarraigo no es su condición racial.

Las comunidades de donde provienen los desplazados en Colombia están lejos de tener una cohesión orgánica. Estas comunidades son grupos heterogéneos de personas, diferenciadas en su interior; el tejido social que los articula no es particularmente fuerte aunque a lo largo de sus vidas han logrado establecer nexos duraderos con sus vecinos, construir sociabilidades estables y adquirir un sentido de pertenencia local y alguna expresión de identidad regional. Muchos de esos sitios son colectivos de migrantes, desplazados de otras guerras o por situaciones económicas insostenibles en sus sitios de origen. En lugar de un arraigo a un territorio ancestral, estos colectivos se caracterizan por su trashumancia, su movilidad en el espacio y a través del tiempo. Los desplazados o sus padres han sufrido anteriores desarraigos y éxodos forzados, por lo tanto, poseen destrezas y habilidades no reconocidas que les son útiles para moverse y rehacer la vida en condiciones realmente críticas (como en el caso de Urabá, Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste de Antioquia).<sup>27</sup>

El que exista una tradición de despojo y desplazamiento, de movilidad en el territorio, de frecuentes cambios en los lugares de residencia, a la que los desplazados colombianos están habituados, no significa que ellos estén menos afectados por esta experiencia que los refugiados de otros países; o que la responsabilidad de quienes los expulsan sea menor; o que la tradición esté justificada por la costumbre de exclusión y de violación de los derechos más

---

27 Sobre el desplazamiento en Antioquia, véase: María Teresa Uribe de Hincapié y otros. “Desplazamiento Forzado en Antioquia”. *Op. cit.*

fundamentales. Lo que importa rescatar aquí es la capacidad que poseen los desplazados en Colombia para enfrentar estas situaciones, las habilidades que los acompañan, las experiencias colectivas inscritas en la memoria y en la tradición de sus vidas, capacidades que, como se ha dicho, los habilitan para enfrentar este drama humanitario.<sup>28</sup>

Para los desplazados colombianos el éxodo no significa una ruptura con la memoria, como lo describe Hannah Arendt para los europeos; por el contrario, es más bien la continuidad de una memoria que ha estado presente en las historias familiares y vecinales y en torno a la cual reconstruyen su pasado y le dan sentido a su presente. El estado de guerra cuasi permanente y su despliegue en ejes más precisos como el refugio, la resistencia y el acomodamiento, reemplazan en la memoria colectiva el arraigo y la estabilidad territorial.<sup>29</sup>

## **2.2 La pérdida de protección de sus propios gobiernos**

El segundo rasgo que anota Hannah Arendt para describir la condición de apátrida tiene que ver con la pérdida de la protección de sus propios gobiernos mediante la desnacionalización y la abolición de su ciudadanía, ejecutadas por un poder soberano que actúa en representación del pueblo de la nación. Los desplazados colombianos también carecen de la protección de su propio gobierno, pero sin que medie para ello un acto legal; de ahí que no sean apátridas de *jure* pero podrían serlo de *facto*, en tanto que la soberanía, en los territorios que ellos ocupaban, es nominal y puesta en vilo por poderes alternos armados, de diferente signo político, que reclaman para sí mismos el poder soberano, dictan órdenes y reciben obediencia. Sin soberanía plena, los derechos de todos son vulnerables y las ciudadanía virtuales.<sup>30</sup>

---

28 Esta habilidad y tradición, a veces son ignoradas por los funcionarios que trabajan con desplazados, quienes se empeñan en dirigir sus vidas, cuando se obtendrían mejores resultados con un acompañamiento que dejara espacio para que aquellos tomaran su iniciativa y pudieran desplegar ese saber popular que les ha permitido sobrevivir en condiciones precarias.

29 Esta es una tesis de Daniel Pécaut, que valdría la pena explorar más a profundidad. Véase: Daniel Pécaut. "La pérdida de los derechos, del significado de la experiencia y de la inserción social". *Estudios Políticos* No. 14. Medellín, Instituto de Estudios Políticos, Universidad de Antioquia, enero-junio 1999. p. 21.

30 Sobre la fragilidad de las soberanías en algunos territorios colombianos, véase: Manuel Alberto Alonso Espinal y Juan Carlos Vélez Rendón. "Guerra, soberanía y órdenes alternos". *Estudios Políticos* No. 13. Op. cit. pp. 41-75; y María Teresa Uribe de Hincapié. Op. cit. pp. 11-41.

Los desplazados colombianos, como los apátridas que describe la autora alemana, no son, en estricto sentido, enemigos de sus gobiernos ni de los actores armados que se disputan el control sobre ellos y resultan perseguidos por razones que no tienen que ver con lo que piensan, creen o han hecho. Pero, la competencia de soberanías y la gravitación de varios órdenes políticos sobre sus vidas, los convierten en enemigos potenciales de todos los actores armados –incluido el gobierno–, quienes reclamarán para sí obediencia y lealtad absolutas, sin que ello signifique, necesariamente, que tal lealtad entrañe protección frente a los demás, porque en un contexto de guerra irregular todas las soberanías son vulnerables y frágiles. Por ésto, los desplazados terminan por ser liminales, por estar situados en esa zona gris donde convergen y se coimplican diversos órdenes políticos en disputa, donde algún gesto hacia uno de los actores, hasta el más irrelevante, los puede convertir en objetivos a liquidar o a desplazar.

Esa condición de liminalidad, de desprotección de los desplazados frente a todos los poderes y de riesgo de ser perseguidos por aquellos que no son, en sentido estricto, sus enemigos, induce al abandono de la vida pública, al silencio y a la pérdida de la palabra; induce a la renuncia a cualquier forma de acción política, de participación y organización social. A los desplazados les queda, como únicas alternativas, huir o recluirse en la esfera doméstica y privada para no ser identificados o asociados con uno u otro bando en conflicto. Es la “invisibilización” como estrategia para sobrevivir y la desconfianza como garantía de no ser señalados de pertenecer a alguno de los bandos en lucha; en otras palabras, es la negación de la ciudadanía y de los derechos nacionalitarios, negación que no ocurre mediante una ley dictada por autoridad competente y como expresión de la soberanía estatal –como en los casos descritos por la autora alemana–, sino por el despliegue de una guerra por la construcción nacional que mantiene en vilo y en condición de fragilidad a todas las soberanías en competencia.<sup>31</sup>

---

31 En esta coimplicación de órdenes institucional y alternativos con pretensión soberana se ponen de manifiesto todos los ejes constitutivos del estado de guerra: el refugio, la resistencia, el acomodamiento, la invisibilización, la insurgencia y la contrainsurgencia. Véase María Teresa Uribe de Hincapié. “Las soberanías en disputa: ¿conflicto de identidades o conflicto de intereses?” *Estudios Políticos* No. 15. Medellín, Instituto de Estudios Políticos, Universidad de Antioquia, julio-diciembre de 1999. p. 26.

Dice Arendt que la mayor desgracia de los apátridas era su condición de inocencia, su total falta de responsabilidad sobre lo que les acontecía, y que lo que los situaba por fuera de la protección de su propio Estado era el haber nacido bajo un tipo inadecuado de raza, de clase o de pueblo. Los desplazados colombianos no saben, a ciencia cierta, por qué son obligados a abandonar sus lugares de residencia, dejando atrás sus pertenencias y sus universos afectivos; no logran entender por qué, de un momento a otro, fueron catalogados como enemigos; ignoran de qué delito se les acusa y, en ocasiones, desconocen de dónde procede la orden de abandonar su tierra y cuál actor armado fue el responsable de dictarla.<sup>32</sup>

La mayoría de los desplazados tienen la autopercepción de la inocencia y asumen lo que les ocurrió como si fuese una catástrofe natural o una fatalidad. Sin embargo, para sus perseguidores, para el gobierno y para el común de sus compatriotas, la inocencia de los desplazados se difumina y, ante la ausencia de una identidad preexistente que los identifique como grupo social, con rasgos similares que eventualmente pudiesen ser considerados como inadecuados, empiezan a operar las pertenencias imputadas, es decir, las pertenencias asignadas por otros como estigmas que los hacen ver como partícipes en alguna forma de la guerra, como responsables de su propio destino, como los portadores de una suerte de mal que puede llegar a contaminar a los otros. De ahí que muchas veces los desplazados oculten su condición, cultiven la desconfianza y traten de invisibilizarse para lograr mejores posibilidades de inserción en sus lugares de llegada.

Es, de alguna manera, la renuncia a los derechos de compensación económica, reparación moral y reconocimiento social a los cuales todo desplazado –en tanto que ciudadano y perteneciente a la comunidad nacional– podría acceder y reclamar. Se diluyen y se posponen los derechos porque, en ocasiones, demandarlos y salir de la opacidad de la esfera privada puede significar otro desplazamiento o la muerte; y, aunque parezca paradójico, la posibilidad de encontrar “otro lugar sobre la tierra” está determinada por el ocultamiento de su condición, es decir, por la denegación de la ciudadanía, del derecho a tener derechos.

---

32 Véase al respecto los capítulos 1 y 2 de la investigación “Desplazamiento Forzado en Antioquia”. *Op. cit.*

### **2.3 Los condenados a vivir por fuera del redil de la ley**

Los apátridas, dice Hannah Arendt, están condenados a vivir “por fuera del redil de la ley”, no pertenecen a comunidad alguna y no existe para ellos un orden colectivo que le otorgue sentido a sus acciones y a las relaciones que pueden establecer con los otros. No es que los apátridas carezcan de igualdad ante la ley sino que para ellos no hay una ley a la que puedan acogerse, una comunidad a la cual puedan pertenecer o un Estado que los represente y los proteja.

Los desplazados colombianos, por su parte, habitan en espacios cruzados por varios órdenes con pretensión soberana y sobre ellos gravitan diversos sistemas de normas: las del Estado, las del para-Estado y las del contra-Estado, cada uno de ellos con capacidad de sanción y de castigo; cada orden reclama para sí la lealtad y el reconocimiento de quienes viven bajo su custodia. No se trata, pues, de la ausencia de ley sino de la copresencia de varios sistemas punitivos que buscan organizar a los grupos sociales de acuerdo con requerimientos que no tienen que ver con los derechos de los habitantes sino con las demandas tácticas y estratégicas del conflicto armado.

Esta coimplicación de órdenes políticos y la competencia de soberanías crea, por lo menos, tres ámbitos normativos y territoriales en los cuales deben habitar los desplazados o la población expuesta a esta experiencia.

#### **2.3.1 Zonas donde no se configura la competencia de soberanías**

El primer ámbito corresponde a los territorios en los que no se ha configurado aún la competencia de soberanías o donde los actores armados insurgentes o contrainsurgentes sólo incursionan eventualmente y, por lo tanto, la ley vigente es la norma jurídica del Estado y el orden constitucional de la nación. Sin embargo, ésto no quiere decir que en tales áreas no se produce desplazamiento forzado y que la ley constituye un marco de garantías o que los ciudadanos virtuales pueden esperar, razonablemente, que si sus derechos les son conculcados tendrán un amparo legal.

En estos casos, para el desenvolvimiento de su vida en común, los pobladores dependen más de las estructuras de patronazgo y clientela que de la vigencia de un orden abstracto. El acceso a los recursos públicos, a la garantía de un apoyo institucional (empleo, vivienda, tierra, educación, salud) y a la justicia, depende de su inserción en esas redes y de la importancia de los intermediarios político-partidistas que los representan. En buena parte del

territorio nacional y para un gran conglomerado social, la aplicación de la ley es aleatoria y tiene que ver con las condiciones particulares del sujeto que la demanda, bien para hacerla cumplir, bien para evadir su aplicación. La ley en Colombia, más que un principio de orden abstracto y universal, es un arma, un recurso para favorecer a los amigos y atacar a los enemigos. Su uso transaccional se inscribe en los conflictos públicos y privados que atraviesan el país, es decir, que la ley no es un referente para solucionar conflictos sino un elemento de la disputa que es utilizado para favorecer alguno de los sectores enfrentados.<sup>33</sup>

El resultado lógico de una soberanía frágil y unas ciudadanía virtuales, es la privatización de la ley. Ésta no logra ser un principio de orden colectivo ni un eje en torno al cual se organice la vida en común, lo que significa para los sectores débilmente integrados a las tramas de clientela una gran vulnerabilidad y, por razones que no son estrictamente políticas ni inscritas en la dinámica del conflicto armado, los pobladores del territorio pueden ser desplazados de manera forzada. Asuntos tales como la expansión del latifundio, el interés en la valorización de la tierra por la construcción de una obra de infraestructura, los macroproyectos públicos, el control sobre zonas ricas en recursos naturales o favorables a una economía ilegal, pueden inducir desarraigos sin que los afectados puedan hacer valer sus derechos amparados formalmente por la ley. En muchos casos, y para evadir eventuales responsabilidades de los autores del desplazamiento, se apela al expediente de las pertenencias imputadas y se cataloga a estos pobladores como auxiliares de algún poder armado, haciéndolos partícipes de un conflicto público con el cual poco o nada tienen que ver.<sup>34</sup>

En otras oportunidades se trata de personas y familias que habitan territorios que por su situación geográfica se vuelven importantes para el control de algún actor armado, así los enemigos de ese actor no estén permanentemente allí, ni los pobladores tengan relaciones y compromisos con

---

33 Sobre la fragilidad de la ley y de los órdenes estatales, véase: Nora Rabotnikof. "Lo público y sus problemas: notas para una reconsideración." *Revista Internacional de Filosofía Política* No. 2. Madrid, Uam-Uned, noviembre 1993. p. 88. Fernando Escalante Gonzalo. *Ciudadanos imaginarios*. México, El Colegio de México, 1992.

34 Los analistas del desplazamiento en Colombia aducen causas socioeconómicas para inducirlo. Lo que queremos rescatar aquí es que esos intereses privados se justifican con las razones públicas y bélicas para otorgarle un nuevo sentido a los hechos. Véase: capítulo I, parte 2ª de la investigación "Desplazamiento forzado en Antioquia". *Op. cit.*; también, Mauricio García Durán. "Los desplazados por la violencia en Colombia. Con su dolor y sin rumbo". *Universitas-Humanísticas* No. 47. Bucaramanga, enero-junio 1999 pp. 15-33.



ellos, ni la zona que habitan hubiese sido asiento de violencias y conflictos anteriores. Pero el grupo armado acude al recurso del desplazamiento por razones tácticas y estratégicas, sin que medie un enfrentamiento o responsabilidad alguna de los pobladores. Esto quiere decir que no existe una relación de causa efecto entre confrontaciones armadas y desplazamiento forzado y que, en frecuentes oportunidades, razones tácticas o estratégicas, o intereses esencialmente privados pero cubiertos con el ropaje de la guerra pública, pueden estar en la raíz de acciones propiciadoras de éxodos forzados.<sup>35</sup>

Sin embargo, es necesario aclarar que en algunas de estas regiones, más articuladas al corpus de la Nación, en las que las élites locales y de patronazgo tienen mayor representatividad y presencia en las esferas del poder público nacional y poseen mayor capacidad de maniobra política y de negociación con los diferentes actores armados en su territorio, se pueden mitigar procesos de desplazamiento masivo, así los conflictos en esas áreas sean particularmente agudos. Este es el caso, por ejemplo, de lo que ocurre en el Oriente y en el Suroeste de Antioquia, donde si bien se presentan desplazamientos forzados, éstos pueden ser temporales, con retornos para la mayoría y mediados por una negociación de las élites; por lo demás, allí predominan las formas aluviales de desplazamiento y de circulación dentro de la misma región sin que se presente el abandono definitivo y masivo de veredas y pequeñas poblaciones como en otras zonas de Antioquia.

### ***2.3.2 Zonas donde predominan los órdenes alternativos de hecho***

El segundo ámbito está caracterizado por la pluralidad de normatividades y la competencia de soberanías en territorios donde han predominado los actores insurgentes; éstos, por una permanencia de varias décadas, han logrado establecer órdenes alternativos de hecho con pretensión soberana y unas normas mínimas para organizar el control de la población en el territorio.

Los pobladores, que por generaciones han habitado estos territorios, han vivido y realizado sus actividades y relaciones bajo la égida del control guerrillero, pero no se puede decir por esto que están al margen de las normas jurídicas del Estado y del orden constitucional de la nación. Por el contrario, siempre han reconocido esas dualidades y para referirse a la otra normatividad

---

35 Es lo que ocurre con algunos territorios del Bajo y Medio Atrato en el Chocó; el Cañón del río Cauca o los habitantes situados a lo largo de la carretera Medellín-Bogotá.

(la insurgente) la nombran de diferentes maneras: “la ley del monte” en Urabá, “la ley de atrás” en el Bajo Cauca y el Magdalena Medio. Estos pobladores han manejado con relativa habilidad esa doble obediencia, aunque el poder fáctico de las guerrillas es el que tienen más cerca y el que demuestra mayor eficiencia en lo que tiene que ver con la tramitación de asuntos cotidianos (conflictos familiares o vecinales y delincuencia menor entre otros), mientras que el poder del Estado es poco eficiente y virtual.

Estos órdenes alternativos están sustentados en un poder armado, autoritario y discrecional, que aplica leyes y castigos draconianos y exige una obediencia y una lealtad que no dejan resquicios a la autonomía individual, ni reconoce algún derecho humano o alguna forma de disidencia política; un poder que logra estatuir un orden predecible que regula la vida en común, y que sirve como principio inteligible del universo social y como guía para las acciones y los comportamientos de los pobladores.

Las identidades de los pobladores con los grupos armados no tienen propiamente un sentido político ni significan un acuerdo explícito frente a un proyecto de Estado o a un modelo de desarrollo económico determinado. Sin embargo, estas identidades propician un reconocimiento de su dominio a los grupos insurgentes y, en ocasiones, validan su presencia cuando los pobladores acuden a ellos para resolver tensiones y conflictos o cuando les otorgan cierta representatividad por la intermediación que estos grupos logran establecer con funcionarios públicos, propietarios, alcaldes y concejos en asuntos como el enganche de trabajadores, la distribución del presupuesto municipal, las inversiones públicas y los programas de desarrollo; esta intermediación, cabe agregar, opera de manera muy similar a la de los patronazgos y las clientelas, aunque en este caso son grupos armados quienes las realizan.

Las relaciones de los grupos armados con los pobladores se sustentan, también, en las tramas sociales que se configuran a través de una permanencia de larga data en un mismo territorio, donde los grupos insurgentes realizan los reclutamientos de sus efectivos. De esta manera, los vecinos conocen a los hombres armados desde pequeños, están relacionados con muchos de ellos por lazos de parentesco y amistad, aunque ésto no significa que se identifiquen con los proyectos y con el accionar de las organizaciones armadas.<sup>36</sup>

---

36 Véase María Teresa Uribe de Hincapié. “Las soberanías en disputa: ¿conflicto de identidades o conflicto de intereses? *Op. cit.* p. 35.

El desplazamiento forzado en estas zonas tiene que ver con las disidencias y las deslealtades. Las normas explícitas de la organización armada implican obediencia y silencio; si alguna de estas reglas no se acata, el infractor y su familia deben abandonar la zona, so pena de castigos más drásticos, incluida la muerte. Los desplazamientos que ocurren en estas zonas son, en lo fundamental, selectivos y aluviales, varios precedidos de alguna orden directa; en otros casos, el desarraigo tiene que ver con la huida de los pobladores ante la presión ejercida por la organización armada para obtener el pago de “impuestos de guerra” (extorsiones) y para lograr los reclutamientos, o por el riesgo que implica que se los identifique con el enemigo.

Los habitantes de los territorios de dominio guerrillero también resultan desplazados por el desarrollo de operaciones militares de la fuerza pública y el uso indiscriminado de tácticas bélicas como los bombardeos. Además, porque en muchas oportunidades el ejército regular llega a estas zonas como a un territorio enemigo y sus prácticas de combate se asemejan a las de un ejército de ocupación en un país extranjero, donde cada habitante es un enemigo potencial y se lo trata como tal. Los desplazamientos ocurridos por el desarrollo de enfrentamientos militares muchas veces son temporales: la población busca refugio en las cabeceras municipales y retorna a sus hogares cuando el ejército ha salido de la zona. Sin embargo, estos abandonos temporales, cuando se vuelven reiterados, inducen los éxodos definitivos y su temporalidad no aminora los efectos traumáticos que implican en términos de la pérdida de las vidas de familiares, de la pérdida de cosechas, enseres y animales domésticos, del deterioro de las condiciones de vida, así como de la aparición del sentimiento de inseguridad y terror.<sup>37</sup>

### **2.3.3 Zonas de disputa entre poderes alternativos de hecho**

El tercer ámbito se configura en las zonas de control guerrillero donde irrumpen los paramilitares y las autodefensas locales, dando lugar a una coimplicación de normatividades. Los grupos contrainsurgentes, mediante un accionar que es similar en sus procedimientos al que se realiza en la guerra de movimientos, incursionan en esos dominios de la guerrilla para disputarle el control del territorio, el monopolio sobre los impuestos, los recursos económicos

---

37 Véase “Resumen estadístico. Eventos bélicos asociados con el desplazamiento”. María Teresa Uribe de Hincapié y otros. En: “Desplazamiento Forzado en Antioquia”. *Op. cit.* pp. 218– 227.

y el reclutamiento de efectivos, la influencia en la población, las tramas de sociabilidad sobre las cuales arraigan, los mecanismos de intermediación y representación, así como el control sobre las organizaciones sociales y las burocracias locales.

Los paramilitares, mediante la oferta de seguridad y vigilancia, y con un claro conocimiento de las territorialidades bélicas, incursionan en aquellos puntos nodales (pequeños caseríos o veredas) donde las organizaciones insurgentes se refugian, se abastecen, guardan armas y secuestrados, con el objeto de interrumpir corredores de movilización, fraccionar áreas de control del enemigo, disminuir su capacidad de maniobra y aislar los armados de los apoyos societales. Para estos propósitos, el desplazamiento forzado y masivo de población deviene una estrategia central. De ahí que, para imponer un nuevo orden, impartan órdenes a los pobladores para abandonar la región y utilicen mecanismos de terror como las masacres y los ajusticiamientos colectivos.

La agudización del conflicto hace que todos los grupos armados en competencia intensifiquen las presiones sobre la población, extremando las demandas de lealtad, obediencia y silencio, así como las extorsiones y los secuestros. Con ésto, las alternativas para los pobladores que no son objeto directo de las órdenes de desalojo son la huida o el acomodamiento temporal a la nueva situación. Esto mantiene un flujo continuo de desplazamientos masivos y aluviales hacia las ciudades u otras regiones del país, que siguen, en la geografía, los avances y retrocesos de los actores armados, y que sólo en casos excepcionales permiten a los desplazados el retorno o la permanencia en las cabeceras municipales de la misma región. En estas zonas en disputa entre poderes alternativos, es donde se presentan formas de desplazamiento forzado masivo y definitivo y de las cuales proviene la mayor cantidad de personas desarraigadas.

#### **2.4 La dupla ley - terror**

La condición de los desplazados forzados en Colombia no los sitúa por fuera del redil de la ley, como en el caso descrito por Hannah Arendt. Por el contrario, su situación de liminalidad tiene que ver con que, en razón de la disputa de soberanías, sobre ellos gravitan varios órdenes con capacidad de sanción y de castigo, pero con baja capacidad de protección y ninguna de reconocimiento efectivo de derechos. De ahí que la coimplicación de normatividades punitivas, autoritarias o de patronazgo, propicie la sustitución de las certezas que otorga la ley por la incertidumbre permanente de lo arbitrario y lo

aleatorio, así como la seguridad por el riesgo permanente ante los cambios de poder en sus territorios. Así, se acentúan los ambientes de desconfianza y se restringen las acciones en la esfera pública para entrar en la opacidad de los mundos privados y domésticos, situaciones en las que se configuran climas de miedo colectivo suficientemente abrumadores para inducir éxodos y diásporas de población.

Esto quiere decir que el clima de miedo colectivo es el envés de la ausencia de ley o de la co-presencia de varios órdenes en disputa. Sin embargo, no se trata de un sentimiento difuso sobre la suerte futura que puede correr el sujeto social y su familia si permanecen en sus sitios de residencia; es una vivencia basada en hechos de terror y de sangre que rodean la vida de estas personas como los asesinatos, las masacres, las ejecuciones extrajudiciales o el uso de terrorismo indiscriminado contra poblaciones controladas por el enemigo. De esta manera, los climas de miedo pueden llegar a convertirse en terror, un sentimiento colectivo suficientemente eficaz para que una orden de desalojo, una amenaza indiscriminada pintada sobre las paredes, un rumor difundido por los vecinos o un mensaje anónimo, produzcan éxodos aluviales y colectivos, así como para que induzcan en los desplazados estrategias de ocultamiento e invisibilización en los sitios de llegada.<sup>38</sup>

Los climas de miedo colectivo y el terror han sido utilizados en Colombia como estrategia bélica para obligar a los pobladores de algunas regiones a abandonar el territorio. De esta manera se configura lo que podríamos llamar "estrategias comunicativas de terror" que difieren de los climas anteriormente mencionados en: a) que son utilizados racionalmente con el propósito de lograr un objetivo concreto y b) que los actos atroces y de sevicia no son un fin en sí mismos (asesinatos, masacres, torturas, terrorismo) sino que tienen un código simbólico a través del cual se comunica ese objetivo concreto a quienes lo presencian o lo conocen. Mediante las estrategias comunicativas del terror se busca ahuyentar a eventuales enemigos o neutralizar, mediante el silencio y el acomodamiento, a todos aquellos sobre los cuales existe alguna presunción de inocencia.

Las órdenes de desalojo, por lo general, están precedidas de masacres o asesinatos selectivos y de la exposición de los cadáveres en sitios públicos, actos con los que se "comunica" quién es la autoridad en el territorio y qué

---

38 Llama la atención que las amenazas ocupen un lugar tan destacado en las razones aducidas por los desplazados para huir de sus regiones. Véase: *Ibid.* pp. 187-206.

suerte le espera a aquellas personas que desacaten la autoridad que la emite. En otros casos, esas órdenes se proclaman en público, mediante reuniones forzadas a las cuales debe asistir toda la población; en algunas oportunidades, estas reuniones se convierten en juicios sumarios, en los que, lista en mano y en frente de familiares y vecinos, se dicta sentencia y se ejecuta en público contra quienes resulten condenados; en otras ocasiones se aplican torturas y muertes atroces a la vista de los pobladores, quienes son obligados a presenciar estos actos de indignidad humana.<sup>39</sup>

Las estrategias comunicativas de terror hablan de la degradación del conflicto armado pero resultan ser eficaces para lograr los objetivos perseguidos por los hombres en armas: comunicar una orden y hacerla obedecer por amplios grupos de población en toda la región. A su vez, con los asesinatos atroces convertidos en códigos simbólicos para comunicar una orden, estos hombres reinventan la tradición, repitiendo las prácticas de mutilación y los ritos macabros de la violencia de los años cincuentas, como si con ello se pretendiera “acudir a la memoria que de ellos se conserva en la población colombiana”.

De esta manera, los climas de miedo colectivo y las estrategias comunicativas del terror, producidas por la competencia de soberanías, constituyen en Colombia el expediente más usado para producir desplazamientos forzados, contrastables, a su vez, con los mecanismos de apatricia descritos por Hannah Arendt. Pero, en ambos casos, el referente remite a un problema central: la soberanía, por su ejercicio autoritario o por su fragilidad y la disputa en torno a ella.

## **A modo de conclusión**

Lo que el desplazamiento forzado o la apatricia ponen en cuestión es la condición humana y la dignidad que ella entraña. En este contexto ético y político, se pueden definir los campos de las reparaciones y las compensaciones que los gobiernos, los actores responsables del desplazamiento y los colectivos sociales deben asumir para con todos los afectados por este desastre humanitario, de cuya resolución favorable depende la posibilidad de construir la paz y fundar sobre bases más firmes el desarrollo democrático.

---

39 Son múltiples los testimonios y los informes periodísticos sobre estas prácticas comunicativas del terror. Véase: Carlos Alberto Giraldo et. al. *Relatos e imágenes. El desplazamiento en Colombia*. Bogotá, Cinep, 1997.

Siguiendo el itinerario de las pérdidas sufridas por los desplazados, de acuerdo con las indicaciones filosóficas de Hannah Arendt, tendrían que considerarse los siguientes aspectos: 1) la atención de emergencia a las víctimas sólo constituye el primer paso en el largo camino de las reparaciones y resarcimientos debidos a quienes han sufrido éxodos forzados y desarraigos; esta atención es absolutamente necesaria e imprescindible y debe realizarse de manera oportuna y eficiente con un profundo respeto por los afectados, sin lastimar su dignidad o lesionar alguno de sus derechos, como ocurre de manera frecuente con la indiferencia de los gobiernos, la hostilidad de sus conciudadanos y el maltrato de la prensa, sobre todo en las ocasiones en las que los afectados se ven abocados a acciones disruptivas para reclamar una atención a la cual tienen pleno derecho.

2) La pérdida del hogar patriótico, de los espacios de residencia y trabajo, de las propiedades y las pertenencias abandonadas por los desplazados, exige una reposición material y una mitigación para su situación de desamparo. Se requiere, entonces, como dice la ley 387, **la estabilización socio-económica** en el lugar escogido por el desplazado de manera autónoma, libre de presiones para un retorno con garantías, haciendo realidad el derecho a la libre movilización por el territorio de su nación y el derecho a la ciudad o a encontrar, como dice Arendt, un nuevo lugar sobre la tierra.

3) Las heridas morales causadas a los desplazados, sus pérdidas afectivas y sus desarraigos, demandan **el reconocimiento social** que amerita su dignidad como personas lesionadas por los sufrimientos, las humillaciones y los vejámenes de los que fueron víctimas. El reconocimiento implica devolverles el respeto al que tienen derecho y el sentido de pertenecer a un colectivo nacional y regional del cual ellos son parte importante. Con el desplazamiento forzado, en la persona se produce, como diría Axel Honnet, la afectación de la propia idea de sí mismo o el autorrespeto, pero también una idea de la valoración que de ella tiene el conjunto social, lo que la induce a pensar que no tiene ningún significado para la sociedad en la cual habita y que es superflua o liminal. El reconocimiento social es la condición para que las personas puedan construir identidades sociales desde las cuales puedan demandar su inclusión en el demos o corpus político de la nación.

4) La condición de liminalidad que prefigura el desplazamiento forzado, unida a la pérdida de protección de sus propios gobiernos y a la copresencia de varios órdenes políticos con sus respectivas exigencias normativas, constituyen, en la práctica, una negación de la ciudadanía y de la nacionalidad. De ahí

que se demande la inclusión política, la pertenencia al demos, el derecho a tener derechos, a reclamar protección del Estado y a vivir dentro del redil de la ley, así como de participar en la vida pública; porque desde la condición ciudadana se pueden demandar los demás derechos conculcados.

5) **La reparación moral** es una consecuencia lógica de las pérdidas y los resarcimientos anteriormente descritos. La estabilización económica, el reconocimiento social y la inclusión política no son suficientes; es necesario reparar los daños morales causados, lo que demanda, al menos, el esclarecimiento de las responsabilidades individuales o de grupo de aquellos actores, armados o desarmados, involucrados en los eventos que propiciaron los éxodos forzados; es necesario inscribir en la historia de los pueblos y de las comunidades locales afectadas, la memoria de esa gran vergüenza nacional; es necesario construir un sentido histórico colectivo que les permita a los afectados interpretar su drama personal y familiar en contextos explicativos más globales y generales; es necesario guardar en la memoria de la nación y preservar del olvido individual y colectivo, los acontecimientos trágicos que entrañan para el país y para los individuos las situaciones vividas de aquellos que tuvieron que afrontar los éxodos forzados por el conflicto armado.